



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°191- 2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°070-2015, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo del 2015, en la cual concejo autoriza al señor alcalde ceder en cesión de uso el sector Laguna Venecia, entre prolongación Recreo C-02, Jr. Uruguay C-1 y Jr. Los Geranios C-1 a favor de de la Asociación de Conservación y Protección Ecológica Cordillera Escalera "Alto Ahuashiyacu", por un periodo de 2 años

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el Artículo 63° Del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la transferencia de predios a título gratuito pueda efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado a programas de desarrollo, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, el Artículo 69° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece de que en caso el adquirente de un bien estatal a título gratuito no lo destine a la finalidad para la que fue transferido revertirá el dominio del bien. De no haberse establecido el plazo para el cumplimiento de la finalidad, esta será de 02 (dos) años.

Que, la institución a ser beneficiada, es una institución sin fines de lucro que se encuentran dentro del distrito de la Banda de Shilcayo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 25) y artículos 59°, 64° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, compete al Concejo Municipal mediante acuerdo, aprobar la transferencia; donación, cesión, concesión en uso o explotación de sus bienes a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, debiéndose fijar el destino que tendrá el bien, así como el hecho de que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad, incorporando las mejoras a título gratuito de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 27972;





001259

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo del 2015, ha debatido la posibilidad de dar en cesión de uso un lote de terreno ubicado el sector Laguna Venecia, entre prolongación Recreo C-02, Jr. Uruguay C-1 y Jr. Los Geranios C-1 a favor de de la Asociación de Conservación y Protección Ecológica Cordillera Escalera "Alto Ahuashiyacu", por un periodo de 2 años, correspondiendo al Titular de la Entidad emitir la Correspondiente Resolución.

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 20° inc. 3, artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la transferencia en calidad de Cesión en Uso de lote de terreno ubicado el sector Laguna Venecia, entre prolongación Recreo C-02, Jr. Uruguay C-1 y Jr. Los Geranios C-1 a favor de de la Asociación de Conservación y Protección Ecológica Cordillera Escalera "Alto Ahuashiyacu", por un periodo de 2 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el plazo para el cumplimiento de las respectivas finalidades será de 02 (dos) años, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal y áreas administrativas de la Municipalidad en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

001258



Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
SECRETARIA GENERAL
 Recibido Expediente N° 265
 Fecha: Hora:

HOJA DE TRÁMITE

FIRMA

H.T. N° 265 Fecha: 20 / 1 / 05 / 2015
 Hora : 4:35 (a.m.) p.m.)

Doc Informe N° 001-2015 / CI PUE Y P / M.D.B.S.H.

ASUNTO:

Hace lugar informe sobre la "Ampliación de Donación de Pledos"

DESTINO:

G.M. (.....) - AMD Y FIN (.....) - OBRAS (.....)
 LOG (.....) - PERS (.....) - SERV. PUBL (.....)
 OTROS:

Tipo Trámite :

1. Aprobado	<input type="checkbox"/>
2. Atender	<input type="checkbox"/>
3. Conocimiento	<input type="checkbox"/>
4. Dar Cumplimiento	<input type="checkbox"/>
5. Devolver	<input type="checkbox"/>
6. Emitir Opinión	<input type="checkbox"/>
7. Informar	<input type="checkbox"/>

8. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>
9. Resolver	<input type="checkbox"/>
10. Sacar Copias	<input type="checkbox"/>
11. Trato Personal	<input type="checkbox"/>
12. Examinar	<input type="checkbox"/>
13. Archivo	<input type="checkbox"/>
14. Trámite	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

Consumo

están en uso 2 años.

X unanimidad.

ATENDIDO:

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

La Banda de Shilcayo 20 de mayo del 2015

Informe N° 001-2015/CIPUEYP/MDBSH

Señor: *Luis Antonio Neira León.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.*

La Banda de Shilcayo.-

ASUNTO: *Hace llegar INFORME sobre la "Ampliación de donación de predio"*

Ref. : *Oficio N° 031-2015-ACPECEAA/B.SH*

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle a nombre de la Comisión de Infraestructura, Planeamiento Urbano, Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo integrada por los siguiente Regidores:

- Presidente : Martha Luz Torres del Águila*
- Integrantes : Hildebrando García Paredes*
- Llermé Amasifuen Amasifuen*
- Llina Luz Paredes Velasco.*

Visto el Oficio N° 031-2015-ACPECEAA/BSH Donde piden consideración de terreno donado a la Asociación de Conservación y Protección Ecológica Cordillera Escalera Alto Ahuashiyacu, documento recepcionado por esta comisión, y teniendo como antecedentes la Resolución de Alcaldía N° 234-2012-MDBSH que resuelve:

ARTICULO PRIMERO: *"Aprobar la transferencia en calidad de donación de lotes en el terreno ubicado en el sector Laguna Venecia, entre prolongación Recreo C-2, Jr Uruguay C-1 y Jr los Geranios C-1, cuya área total es de 2,251.00 m² , previo saneamiento técnico-legal a: Circulo del Adulto Mayor "Dios es Amor"; Asociación de Personas con Habilidades Diferentes "La Banda de Shilcayo"; Sindicato Unitario de los trabajadores de la Educación en el Perú Banda de Shilcayo; Asociación de Conservación y Protección Ecológica Cordillera Escalera "Alto Ahuashiyacu" .*

ARTICULO SEGUNDO: *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de*



Bienes Estatales, el plazo para el cumplimiento de las respectivas finalidades será de (02) dos años, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Esta comisión, es de la opinión que se apruebe la solicitud de la Asociación de Conservación y Protección Ecológica Cordillera Escalera "Alto Ahuashiyacu" y de los otros tres beneficiarios que lo soliciten en tiempo oportuno, siendo el plazo de 12 meses después de su reversión, es decir antes del 19 de junio del 2015

Sin otro particular es todo cuanto tenemos que informar.

Atentamente;



*Martha Luz Torres del Águila
Presidente de comisión*



*Hildebrando García Paredes
Miembro*



*Llermé Amasifuen Amasifuen
Velasco.
Miembro*



*Lina Luz Paredes
Miembro*

